



DECRETO Nº 126/2017.

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE DOS PEONES DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DE 2017.

Visto el Acta de la Comisión de Selección tras su reunión celebrada con fecha de 8 de junio de 2017, en la cual se ha propuesto a esta Alcaldía la celebración de contrato con las personas que a continuación se relacionan y la creación de bolsa de trabajadores para la cobertura de posibles bajas que se produzcan durante la temporada.

En base a lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar que han superado el proceso de selección del personal para ocupar DOS PUESTOS DE PEONES DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DE 2017, las siguientes personas con las que se celebrará en los próximos días contrato temporal, de obra o servicio determinado a tiempo completo.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI O NIE
GEMA FELIX VÁZQUEZ	03940028J
LETICIA LORENTE SÁNCHEZ	03911172E

SEGUNDO.- La duración del contrato a celebrar será de aproximadamente tres meses, sin que la referencia a este periodo tenga carácter distinto al de mera previsión.

TERCERO.- Aprobar la siguiente bolsa de suplentes de los anteriores para el caso de que no proceda la contratación con los titulares o, por cualquier causa, estos dejaran de prestar el servicio para el que sean contratados.

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI O NIE
1	AITANA CARO LÓPEZ DE RODAS	50367855V

CUARTO.- Se proceda a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados tengan conocimiento de mismo.

QUINTO.- Indicar que el régimen de recursos que cabe interponer contra la presente resolución es el siguiente:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de su notificación, ante el mismo órgano municipal que dictó el acto impugnado. Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Toledo, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de 2 meses, ante el Juzgado Unipersonal de lo Contencioso de Toledo.



AYUNTAMIENTO
DE
HUECAS
(TOLEDO)
C.P.45511 - P4507800C

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juntado de lo Contencioso de Toledo, en el plazo de 2 meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

En Huecas a 9 de junio de 2017.

EL ALCALDE

Fdo.: José Julio Sánchez Ramos.



Ante mí, LA SECRETARIA

Fdo.: María Tejada Ferrándiz.